



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las catorce horas del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento al Expte. N° 4879/2003 del registro de la Legislatura Provincial, caratulado: "ALMUERZOS, MERIENDAS Y CENAS – FUNDACION PARA LA NUEVA SOCIEDAD".-----

Tomando la palabra el Sr. Vocal de Auditoría indica que mediante Acta de Constatación N° 054/04 se formularon las siguientes observaciones:

1. Incumplimiento de la Resolución Plenaria N° 01/2001.-----
2. Falta de encuadre legal en el acto administrativo por el cual se otorga la contribucion ----
3. Falta de documentación respaldatoria que fundamente tal solicitud.-----
4. Imputación errónea.-----

Continúa informando el Sr. Vocal que a fs. 12/13 luce descargo presentado por el Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial. Del análisis del mismo se RESUELVE por unanimidad:

OBSERVACION N° 1: RECOMENDAR al Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial arbitre los medios necesarios a fin de dar estricto cumplimiento a la Resolución Plenaria N° 01/2001; no obstante lo cual se LEVANTA la observación dado que no existe modo alguno de salvar tal incumplimiento.-----

OBSERVACION N° 2: MANTENER la observación respecto de la falta de encuadre legal, atento a que en todo acto administrativo debe obrar la norma que faculta a quien lo suscribe para el dictado del mismo.-----

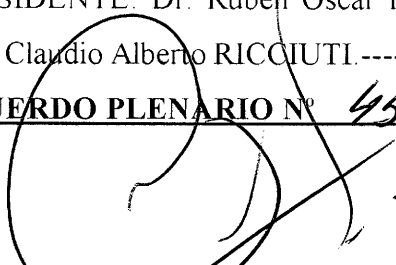
OBSERVACION N° 3: LEVANTAR la observación consignada en Punto 3. por considerar suficientes los argumentos expuestos en el descargo correspondiente.-----

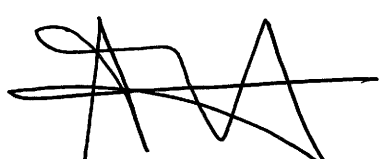
OBSERVACION N° 4: MANTENER la observación indicada en Punto 4. atento que la Partida Parcial 394 denominada: PREMIOS Y ADHESIONES no incluye en su concepto gastos similares al que nos ocupa, tal lo expresado y fundamentado por el Auditor Fiscal en Acta de Constatacion insistida.-----

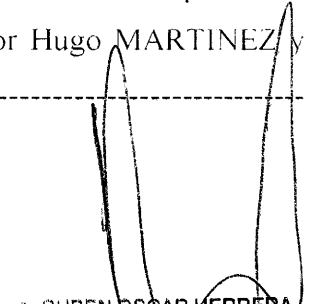
Por todo lo expuesto se ordena que por Secretaría Privada se confeccione el acto administrativo correspondiente mediante el cual se exteriorice lo aquí resuelto, notificando de ello al Auditor Fiscal interviniente y a la Legislatura Provincial con la remisión de las actuaciones. No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo:

PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Victor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 458 .-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA